



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO”
DEL CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 450-2022-UNDQT/PCO

Cusco, 10 de agosto del 2022

Visto, INFORME N° 292-2022-UNDQTC/VPA, MEMORANDUM N° 329-2021-UNDQT/PCO-SG, ACUERDO DE COMISION ORGANIZADORA, y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, hoy Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de acuerdo a los alcances de las leyes N°s 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, Ley N° 30597 Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30851 Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley 30597, Decreto Supremo N° 014-2018- MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, Decreto Supremo N° 111- 2019-EF y Decreto Supremo N° 15-86-ED goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 070-2022- MINEDU se resuelve Reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, con prerrogativa y autoridad que concede emitir resoluciones en ámbitos de su competencia, al Numeral 6.1.3 de la Norma Técnica citada;

Que, la Directiva Académica establece los lineamientos normativos para la gestión académica institucional por parte de autoridades, funcionarios, directivos, docentes, estudiantes y administrativos, en el marco de la política de aseguramiento de la calidad académica, sobre la base del enfoque de planificación y gestión estratégica de procesos. Su aplicación se rige en la modalidad semipresencial en la Sede Central y Sedes Desconcentradas de Checacupe y Calca;

Que, la Directiva Académica tiene como propósito establecer normas, para el desarrollo, evaluación y conclusión del Semestre Académico 2022-I, Semi Presencial, para regular la actividad y secuencialidad del desarrollo académico y el proceso formativo de los profesionales de las Escuelas Profesionales de: Artes Visuales, Conservación y Restauración de Obras de Arte y Educación Artística.

Que, mediante INFORME N° 292-2022-UNDQT/PCO-VPA, de fecha 20 de julio del 2022 el Vicepresidente Académico, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora la DIRECTIVA DE NORMAS PARA EL DESARROLLO, EVALUACIÓN Y CONCLUSIÓN DEL SEMESTRE ACADEMICO 2022-I, SEMI PRESENCIAL para su revisión, evaluación y aprobación;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 329-2022-UNDQT/PCO-SG, en Sesión Ordinaria presencial de fecha 04 de agosto del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, APROBO POR UNANIMIDAD la

DIRECTIVA DE NORMAS PARA EL DESARROLLO, EVALUACION Y CONCLUSION DEL SEMESTRE ACADEMICO 2022-I SEMI PRESENCIAL, para regular la actividad y secuencialidad del desarrollo académico y el proceso formativo de los profesionales de las Escuelas Profesionales de: Artes Visuales, Conservación y Restauración de Obras de Arte y Educación Artística, por lo que es procedente emitir la resolución de aprobación, y;

Estando a lo propuesto por el Vicepresidente Académico, autorizado por el Presidente de la Comisión Organizadora y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, D.S N° 15-86-ED y D.S N° 111-2019-EF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA DIRECTIVA DE NORMAS PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, EVALUACIÓN Y CONCLUSIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I, SEMI PRESENCIAL, para regular la actividad y secuencialidad del desarrollo académico y el proceso formativo de los profesionales de las Escuelas Profesionales de: Artes Visuales, Conservación y Restauración de Obras de Arte y Educación Artística de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que las diferentes instancias académicas y administrativas de la Universidad, se encarguen de dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página Web y del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO
Ms. Justina Fernandez Salcedo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

YALH/VPA
JAMG/SG
C. COPIA
ARCHIVO


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO
SECRETARIA
GENERAL
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL